



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

19 MAR. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 391 - 1 /23

VISTOS:

a) El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SOCIEDAD PERIODISTICA LAS NOTICIAS LIMITADAS, representada por don GINO BUSTAMANTE BARRÍA**, para la difusión de las actividades que realice el Municipio;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Prestación de Servicios, de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SOCIEDAD PERIODISTICA LAS NOTICIAS LIMITADAS, representada por don GINO BUSTAMANTE BARRÍA**, para la difusión de las actividades que realice el Municipio.

2. El presente convenio entrará en vigencia, a partir del **01 de Marzo del 2013, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013**.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SOCIEDAD PERIODISTICA LAS NOTICIAS LTDA.
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE LA COMUNA